



Resolución Administrativa

Lima,

06 MAR 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 156-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 06 de marzo de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro referido a la ejecución y liquidación mensual por concepto de pagos de Guardias Comunitarias y Atención Primaria de Salud de médicos residentes, modalidad plaza libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0573-92 SA/DM, aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, así mismo, se establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 030-93-SA-P, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 02-DEP de Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardia Hospitalaria;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2001-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico Decreto Legislativo N.º 559, cuya Disposición Final establece que el Poder Ejecutivo queda encargado de su reglamentación;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 232-2017-EF, se fijó el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153, el cual regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, entre los cuales se ubica a los profesionales médicos cirujanos;

Que, mediante Ley N.º 30543, "Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)", se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30453, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA, en su artículo 19º, establece como derecho del médico residente, el percibir las compensaciones, entregas económicas, importe de la valorización principal y guardias, y demás beneficios que les sean aplicables, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Oficio Circular N.º 074-2017-DG-DIGEP/MINSA, señala, que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Personas de la Salud y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, han coordinado el pago de hasta cinco (05) guardias mensuales a los médicos residentes ingresantes por la modalidad libre de vuestra Institución, de acuerdo a la normatividad vigente; así mismo, refiere que si el médico residente es programado por más de 05 guardias al mes, la sede docente asumirá el pago de las guardias adicionales que hayan sido efectuadas;

Ley N.º 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023, establece que en concordancia con las disposiciones legales vigentes queda terminantemente prohibido pagar a trabajadores del Sector Público Nacional, por los días no laborados salvo en los casos autorizados por Resolución Suprema o de mayor jerarquía

Conforme, el Numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N.º 026- 2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la liquidación para el pago por concepto de Guardia Comunitaria, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2023, de los médicos cirujanos ingresantes al Residencia Médico del Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, en la modalidad plaza libre, teniendo como sede docente la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



APPELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	SEDE DOCENTE - FEBRERO 2023	GC FEBRERO 2023	APS FEBRERO 2023	REINTEGRO APS FEBRERO 2023	MONTO PARA PAGAR
ARMIJO PRUDENCIO DORIS EDITH	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ROTACIÓN / CSMI SURQUILLO	439.9			439.9
			5			
KHAN WAQAR	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S. SAN FERNANDO	439.9	1,270.0	1,270.0	2,979.9
			5			
PALOMINO VARGAS ELAR	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	CSMI EL PORVENIR	351.9			351.9
			4			
RODRIGUEZ CASTILLO NILIAN BEATRIZ	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	CSMI EL PORVENIR	439.9	1,270.0		1,709.9
			5			
VELASQUEZ IPANAQUE NATHALY KARINA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ROTACIÓN / CSMI SURQUILLO	263.9			263.9
			3			
					TOTAL, A PAGAR	5,745.6



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de esta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

RYVFR/RAA/rjr
Distribución:
 OGRH - MINSA
 UFGH
 UFGC
 DMYS
 UFDI

